



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VILLACARO NORTE DE SANTANDER**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES- SIEE NUEVA VERSION VIGENTE -07-03-2019**

#### **INTRODUCCIÓN**

Con la intención de mejorar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes y las estudiantes de los niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, la Institución Educativa Nuestra señora del Rosario, municipio de Villa Caro, en el presente año y con la participación de Directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia, hizo un análisis del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiantado – SIEE -, quienes con sus opiniones y sugerencias, concluyeron en la necesidad de hacerle ajustes, y acordaron hacer las correspondientes modificaciones al SIEE, propuesto en el año 2010, con el fin de lograr el mejoramiento del nivel académico de los estudiantes y las estudiantes a nivel interno y externo, de la institución.

Considerando que, en la institución, la evaluación está orientada a la formación integral del estudiante y la estudiante y como estrategia del mejoramiento de la calidad educativa, se redefine esta nueva edición del SIEE, tomando la evaluación como estrategia de aprendizaje que permite valorar los logros obtenidos por los estudiantes y las estudiantes en función del proceso enseñanza - aprendizaje. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones, consideramos la evaluación como proceso que retroalimenta todo el proceso de enseñanza - aprendizaje.

*Teniendo en cuenta el* enfoque integral y el modelo pedagógico que desarrolla la institución, se propone, definir y elaborar un Sistema Institucional de Evaluación del Estudiantado, cuyo objetivo, es el de evaluar el desempeño de los estudiantes y las estudiantes en su proceso formativo y educativo, con la intención de contribuir positivamente en la formación de los niños(as) y jóvenes que ingresan a nuestra institución, involucrando la participación de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, como parte de este proceso y considerando la evaluación como un instrumento de detección de fortalezas y debilidades, para la implementación de nuevos procesos metodológicos y evaluativos en pro de la calidad de la educación y el perfil del estudiante del colegio Nuestra Señora del Rosario, dando cumplimiento a los lineamientos del MEN, la Secretaría de Educación Departamental, Decreto No 1290 de 2009 y decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **RESOLUCION N° 01 del 07 de marzo de 2019**

### **POR LA CUAL SE RESIGNIFICA, APRUEBA, SE ADOPTA E IMPLEMENTAN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLA CARO**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 o la ley general de educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, y en especial el decreto 1290 de abril 16 del 2009, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. **Que**, el Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento
2. **Que**, es deber de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario reorientar los procesos, prácticas y reglamentos institucionales cada vez que surja la necesidad dependiendo del desarrollo de los procesos formativos y educativos y a solicitud de la comunidad educativa.
3. **Que**, es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
4. **Que**, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las estudiantes (SIEE) hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
5. **Que**, el consejo académico dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y como Máxima autoridad pedagógica, con participación de estamentos de la comunidad educativa, Realizó un estudio y análisis, del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las estudiantes y concertó una nueva versión del SIEE, que será aplicada a partir del 7 de marzo de 2019
6. **Que**, es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las estudiantes (SIEE) y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

#### **R E S U E L V E:**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SIEE, DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **ARTÍCULO 1º: PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.**

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, para la elaboración e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y las estudiantes dio cumplimiento al procedimiento estipulado en el artículo 8º del Decreto 1290 del 2009 y para lo cual se desarrollaron los siguientes pasos:

1. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE.
2. Socialización del sistema institucional anterior y el actual de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporación una vez se apruebe y se adopte por el Consejo Directivo, al sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes y las estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y las estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgación de los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar a partir del 2014, sobre el sistema de evaluación actualizado a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

## **ARTICULO 2º: FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES**

Los fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las estudiantes son:

1. El artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
2. El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
3. El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el Proyecto Educativo Institucional indica: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando". Artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las estudiantes, indica el procedimiento para implementarlo en la institución educativa.
4. Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, por el cual se establecen las políticas y los lineamientos para dotar al Sector Educativo de un Servicio de Calidad con acceso equitativo y permanencia en el sistema.

## **ARTÍCULO 3º: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes Y las estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, contiene los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la escala nacional.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

3. La estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y las estudiantes
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y las estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes y las estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes a los estudiantes y las estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de los informes al padre de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claras, comprensibles y den información del avance de la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia de estudiantes sobre evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de la evaluación de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 4º: CONCEPTO DE EVALUACIÓN**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes y las estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media Técnica, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y las estudiantes, en la cual se observa, recoge y analiza información relevante del proceso de aprendizaje de los alumnos y las alumnas con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para optimizarlo”

La información se puede recoger de diferentes maneras, mediante la aplicación de instrumentos, observando las reacciones de los estudiantes y las estudiantes o por medio de conversaciones informales. La reflexión sobre los resultados de evaluación implica poner en tela de juicio lo realizado para determinar si en efecto está funcionando lo que hacemos. Se buscan no sólo las causas de los desempeños deficientes sino también las de los progresos.

**PARÁGRAFO.** Sólo serán objeto de evaluación las áreas obligatorias y fundamentales en todos los niveles de educación formal y de las áreas de la especialidad en el nivel de educación **media técnica**. Las áreas constituidas por dos o más asignaturas, tendrán una sola valoración en el informe final de evaluación de desempeños. Y en los boletines informativos de cada periodo, reportarán las asignaturas de las áreas del plan de estudio.

#### **ARTICULO 5º: CONCEPTO DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.**

Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes y las estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante o la estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS ÁMBITOS, DE LOS PROPÓSITOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 6°: OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Este Sistema de Evaluación en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media que se oferta en esta Institución.

#### ARTICULO 7°: AMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

- 1. Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes y las estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- 2. Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes y las estudiantes a la educación superior.
- 3. Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes y las estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y las estudiantes.

#### ARTÍCULO 8°: PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes y las estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes y las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes y las estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### ARTICULO 9°: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

La evaluación integral de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, tendrá las siguientes características:

**Integral:** teniendo en cuenta las diferentes dimensiones intelectuales, sociales y afectivas como también las motrices y axiológicas de los estudiantes y las estudiantes; teniendo en cuenta su entorno socioeconómico y cultural que incide en el aprendizaje.

**Continua:** teniendo en cuenta los distintos momentos del aprendizaje: inicio, durante y final de este de manera que los resultados de evaluación se conozcan no solo al final sino durante todo el proceso.

**Sistemática:** se organiza y desarrolla en etapas debidamente planificadas, en las que se formulan previamente los aprendizajes a evaluar y se utilizan técnicas e instrumentos válidos y confiables para obtener información pertinente y relevante sobre las necesidades y logros de los estudiantes y las estudiantes.

**Participativa:** permite la intervención de los distintos actores en el proceso de evaluación, comprometiendo a los docentes, directivos, estudiantes y padres de familia en el mejoramiento del aprendizaje, a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

**Flexible:** toma en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso evaluativo, las particularidades, necesidades, posibilidades o intereses de cada estudiante, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación.

**Interpretativa:** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes y las estudiantes.

**Formativa:** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.



## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LAS ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS; DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN; DE LA ESCALA DE VALORACIÓN**

#### **ARTICULO 10°: LA AUTOEVALUACION.**

Ofrece a los y a las estudiantes oportunidades para que esta le permita autorregular su aprendizaje y desempeño.

Educar al estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre su compromiso, es una excelente oportunidad para crecer en el conocimiento de sí mismo. Se reconocen las fortalezas y dificultades, los aciertos y desaciertos en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal. Este proceso debe hacer parte de la construcción del proyecto de vida personal para posteriormente estar en capacidad de orientar la formación de otros.

Algunas pautas para asegurar el éxito de esta estrategia son las siguientes:

1. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
2. Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, las necesidades e intereses de los estudiantes y las estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a esta, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que esta les produce.
3. Inculcar la importancia que tiene en la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
4. Realizar actividades tendientes a buscar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, sus aciertos y desaciertos.

#### **ARTICULO 11°: LA COEVALUACIÓN**

La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y la adquisición de un serio compromiso con el propio proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes y las estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la Institución. Para poner en práctica la coevaluación se debe tener en cuenta:

1. Crear un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
2. Inculcar el propósito de la coevaluación, logrando el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias
3. Iniciar valorando lo positivo, es decir, los avances y los logros obtenidos. En la medida que el grupo lo tolere, buscar las deficiencias, dificultades y desaciertos.
4. Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo.

#### **ARTICULO 12°: LA HETEROEVALUACIÓN**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y las estudiantes y percibidos por los y las educadores. En toda evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

### **ARTÍCULO 13°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El aprendizaje fundamentado en competencias se entiende como proceso mediante el cual, el y la estudiante desarrolla las capacidades que requiere, para saber hacer en situaciones concretas que requieren de la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, valores, actitudes y procedimientos debidamente integrados. La evaluación centrada en el desempeño requiere de los estudiantes y las estudiantes la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consiste en un conjunto de criterios específicos y fundamentales que tienen como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el y la estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

### **ARTICULO 14: CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.**

Los actores educativos de la Institución Educativa Colegio Nuestra del Rosario del municipio de Villa Caro departamento Norte de Santander, optaron por una escala valorativa cuantitativa de 1.0 a 5.0 la cual tendrá equivalencia con la escala nacional que es cualitativa:

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, y en su artículo 5° (SIEE) de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Villa Caro.

Anexamos, la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la Escala Nacional.

<b>ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL</b>	
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 4.3 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	De 3.8 a 4.2
DESEMPEÑO BASICO	De 3.0 a 3.7
DESEMPEÑO BAJO	De 1,0 a 2.9

Los resultados numéricos de las evaluaciones se manejarán con un solo dígito. Ejemplo: si el o la estudiante obtiene una nota de 3.95 se convertirá o se aproxima a 4.0.

### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL</b>
---------------------	--	--



<p><b>De 4.3 – 5.0</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El y la estudiante demuestra total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>- El y la Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser) nociones, conceptos, categorías (Saber conocer) procedimientos, técnicas, estrategias y actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.</li> <li>- Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.</li> <li>- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul>	<p><b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b></p>
----------------------------	--	----------------------------------

**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

<p><b>CALIFICACIÓN</b></p>	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p><b>EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL</b></p>
<p><b>De 3.8 a 4.2</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Demuestra considerable comprensión de situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</li> <li>-Alcanza todos los desempeños propuestos, con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>- Muestra avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación.</li> <li>- Tiene faltas de asistencia justificadas.</li> <li>- Reconoce y supera sus dificultades que se presentan en sus relaciones</li> </ul>	<p><b>DESEMPEÑO ALTO</b></p>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
 Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
 Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
 VILLA CARO N DE S  
 NIT 890501980-2 DANE 154871000261

	<p>interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li> <li>- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.</li> <li>- El y la estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño básicos.</li> </ul>	
--	--	--

CALIFICACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
<p><b>De 3.0 a 3.7</b></p>	<p>-</p> <p>El y la estudiante demuestra comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El y la Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.</li> <li>- Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico.</li> <li>- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.</li> <li>- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. Acepta con dificultad y dudas los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.</li> <li>- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en el desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>- Presenta mínimas expresiones de su sentido de pertenencia a la institución.</li> </ul>	<p><b>DESEMPEÑO BASICO</b></p>



CALIFICACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
De 1.0 a 2.9	<p>-El y la estudiante demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza.</p> <p>-No muestra avances en los desempeños de la autoevaluación.</p> <p>- Presenta faltas de asistencia injustificadas.</p> <p>-Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase.</p> <p>-No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.</p> <p>- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.</p> <p>-No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias.</p> <p>- Tiene dificultades para su desarrollo académico.</p> <p>- No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.</p>	DESEMPEÑO BAJO

**ARTICULO 15°: CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.**

Los criterios de valoración tienen que ver con:

- Sentido de pertenencia.
- Desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales en las competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas, que se desarrollan en los diferentes niveles y ciclos de la institución.
- Asistencia y puntualidad.

**ARTICULO 16°: PORCENTAJES DE LA AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.**

La valoración de Autoevaluación tendrá un porcentaje del 10%; la Coevaluación un porcentaje del 10%, para un 20%, sobre el total de la nota correspondiente a la dimensión (saber ser).

**ARTICULO 17: PROCESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS, CIUDADANAS, LABORALES GENERALES Y ESPECIFICAS.**

SABER	COGNITIVO
SABER – HACER	PROCEDIMENTAL
SABER – SER	PERSONAL –SOCIAL



## ARTICULO 18°: PORCENTAJES PARA CADA PROCESO.

Los porcentajes acordados para cada proceso serán asignados en cada una de las áreas estipuladas en dentro del plan de estudio, estos son:

<b>COGNITIVO</b>			<b>55%</b>
<b>PROCEDIMENTAL</b>			<b>25%</b>
<b>PERSONAL Y SOCIAL</b>	<b>Autoevaluación</b>	<b>10%</b>	<b>20%</b>
	<b>Coevaluación</b>	<b>10%</b>	

**ARTÍCULO 19: BIMESTRALES:** La dimensión del saber está repartida con una evaluación bimestral correspondiente al 30% y el 25% corresponde al desarrollo de las evaluaciones desarrolladas durante el período por el estudiante. La evaluación se llevará a cabo en la penúltima semana de cada periodo.

**PARAGRAFO UNO:** las áreas que se les aplicara Bimestral serán las de mayor intensidad Horaria, teniendo en cuenta que en estas áreas se aplican las pruebas externas y el Índice sintético de calidad de la Institución y son: 1. Área de Ciencias Naturales Y Educación ambiental (Química, Física y Biología), 2. Área de Matemáticas (matemáticas y Geometría), 3. Área de Humanidades: castellano e idioma extranjero (español, inglés), 4. Área de Sociales. No se aplicará bimestral en las demás áreas del plan de estudios, siendo el saber el 55%.

**PARÁGRAFO DOS:** Si el estudiante obtiene una calificación entre 4.3 a 5.0, en la Dimensión saber en el tiempo evaluado hasta iniciar las Bimestrales, será exonerado de la evaluación Bimestral. El docente registrara la calificación obtenida por la exoneración, correspondiente al porcentaje del 30% del valor de la Bimestral del periodo (4.3 a 5.0), para ser sumada al porcentaje que obtenga del 25%, los cuales constituyen el resultado de la calificación del SABER.

**PARÁGRAFO TRES:** El modelo de evaluación para las bimestrales, se aplicará preguntas tipo ICFES, de ser necesario se debe justificar la respuesta.

**LA AUTOEVALUACIÓN** correspondiente al 20% será evaluada por un 10% asignado por el estudiante el cual será respetable y el 10% restante le corresponde a la calificación asignada por el docente, teniendo en cuenta algunos criterios como:

1. Respeto las diferencias, siendo tolerante y fomentando el buen clima escolar dentro del aula.
2. Asisto puntualmente a los tiempos de clase con decorosa y buena presentación personal, atendiendo el manual de convivencia.
3. Cumpló responsablemente con las acciones acordadas en los tiempos establecidos en el desarrollo del área.
4. Conservo y fomento un comportamiento adecuado durante el desarrollo de las actividades de clase.
5. Participo activamente y con actitud constructiva en el desarrollo y aprendizaje de la temática de la asignatura.

## **PORCENTAJE DE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS**

El porcentaje de las áreas y/o asignaturas varía según la intensidad horaria:



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

**Para secundaria:**

### **1. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:**

<b>Sexto y séptimo</b>	<b>Octavo y noveno</b>	<b>Décimo y undécimo</b>
<b>Química 20%</b>	<b>Química 20%</b>	<b>Química 40%</b>
<b>Biología 80%</b>	<b>Física 20%</b>	<b>Física 40%</b>
	<b>Biología 60%</b>	<b>Biología 20%</b>

### **2. Humanidades y lengua castellana e idioma extranjero:**

<b>Sexto, séptimo, octavo y noveno</b>	<b>Décimo y Undécimo</b>
<b>Español 50%</b>	<b>Español 40%</b>
<b>Inglés 30%</b>	<b>Inglés 40%</b>
<b>Expresión oral 20%</b>	<b>Expresión oral 20%</b>

### **3. MATEMÁTICAS**

<b>Sexto, séptimo, octavo y noveno</b>	<b>Décimo y undécimo</b>
<b>Matemáticas 70%</b>	<b>Matemáticas 100%</b>
<b>Geometría 30%</b>	

**4. Educación Religión el 100%**

**5. Ciencias Sociales el 100%**

**6. Educación Ética y Valores Humanos el 100%**

**7. Educación Física Recreación y Deportes el 100%**

**8. Educación Artísticas el 100%**

**9. Técnicas:**

**a. Mantenimiento correctivo de equipos de cómputo el 100%**

**10. Filosofía el 100%**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **11. Ciencias Económicas y Políticas el 100%**

## **12. Tecnología e Informática el 100%**

**PARÁGRAFO TRES:** En la Educación Básica Primaria el porcentaje de las áreas corresponderá al 100% a excepción del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA donde la asignatura de español tendrá un porcentaje de 60%, inglés el 10% y proyecto lector un 30%.

### **ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS NIVELES DE BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA Y TECNICA.**

Toda evaluación propende por el desarrollo de una o más competencias. Los siguientes aspectos harán parte de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y las estudiantes:

1. La institución aplicará durante el proceso evaluativo diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación y obtendrá la calificación en una valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso aprendizaje en la formación integral y se hace bajo responsabilidad del profesor, padre de familia y estudiante.
2. La evaluación tendrá en cuenta la autoevaluación, la coevaluación, heteroevaluación y aspectos intelectuales, personales (actitudinal) y volitivos y psicomotores del estudiante, en sus dimensiones del saber, saber hacer y el ser.
3. Los estudiantes y las estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados (coevaluación y heteroevaluación) con el profesor.
4. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en cuatro períodos iguales de diez semanas cada uno. En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.
5. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante y la estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración dada por el y la estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases.
6. Al finalizar cada período se entrega a los y las educandos y padres de familia un informe descriptivo sobre el avance alcanzado en cada una de las áreas (Boletín Informativo).
7. Al finalizar el año lectivo se entregará un informe final el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del educando de cada una de las áreas durante todo el año lectivo.
8. En los cuatro informes y el informe final de evaluación se tendrá en cuenta para cada área y/o asignatura los aspectos cognitivos, procedimentales y valorativos, además se expresará el rendimiento de las y los educandos mediante una escala institucional con su equivalencia a la escala nacional.
9. La institución aplicará a los estudiantes y las estudiantes las evaluaciones censales que programe el MEN por medio del ICFES y utilizará los resultados de estas para realizar acciones de mejoramiento.
10. La institución utilizará los resultados de las pruebas internas para realizar ajustes al currículo, al sistema institucional de evaluación y para formular acciones de mejoramiento en cada una de las áreas.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

11. Se evaluarán las competencias y estándares establecidos por el MEN, contemplados en las mallas curriculares establecidas en el PEI y se darán a conocer a los y las estudiantes junto con los logros, los contenidos y las instancias verificadoras por parte de las y los docentes al inicio de cada uno de los períodos lectivos y quedarán registradas en los cuadernos.
12. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal
13. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de tres (3) notas y las demás con un mínimo de cuatro (4) notas parciales para ser promediadas por periodo.
14. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área.
15. La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0) en la escala numérica institucional y desempeño básico en la escala nacional.
16. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
17. Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

#### **ARTÍCULO 21: DEL CAMBIO DE MODALIDAD.**

Con base en el proceso de solicitud y Visto Bueno de la Secretaria de Educación departamental, del cambio de modalidad de TÉCNICAS a ACADEMICAS, de Bachillerato Técnico en Mantenimiento de Equipo de Computo a Bachillerato académico con énfasis en HUMANIDADES Y LEGUA CASTELLANA, se dio inicio en este año 2019, con la modalidad académica, con el grado Decimo y se continua la Técnica con el grado once, cabe anotar que este año termina la modalidad Técnica con la graduación de los estudiantes y expedición del título de Bachilleres Técnicos en Mantenimiento de Equipos de cómputo, por lo tanto en el año 2.020 se graduaran los primeros Bachilleres académicos con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.

#### **ARTICULO 22°: CRITERIOS DE EVALUACION EN LA MEDIA TECNICA**

La evaluación en la Educación Media está regulada por el Sistema Institucional de la evaluación del colegio que, en síntesis, concibe la evaluación como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. Igualmente, concibe la autoevaluación como la capacidad de autorreflexión que tiene el estudiante para valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.

La evaluación del proceso de aprendizaje en el marco de la educación media, requiere la participación de estudiantes y docentes para analizar el desarrollo y habilidades desde las nuevas propuestas curriculares que supere la “calificación” cuantitativa y unidireccional.

Se concibe la evaluación como la posibilidad de apropiación de habilidades y destrezas cognitivas para que los estudiantes tengan posibilidades de comprender y actuar en esas realidades de contexto en las cuales resulten pertinentes

Buscar promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, creatividad y el ejercicio del criterio; se caracteriza por ser un proceso permanente integral y participativo, mediante el cual se identifica la evaluación y crecimiento del estudiante.



La integración no solo se limita a los métodos y técnicas, sino ante todo el objeto de la evaluación. No se trata solo de evaluar los desempeños de las y los estudiantes en los resultados de las pruebas, sino también su formación integral.

La evaluación de las dimensiones de formación del ser humano se realiza con base en los indicadores de cada una de ellas y se articulan de manera coherente con la evaluación de las áreas.

Los objetivos centrales de la Evaluación son:

- Verificar el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje propuestos.
- Estimular y afianzar los valores y las actitudes propios de la convivencia social.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar el aprendizaje.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para ser creativo, crítico y analítico
- Proporcionar al Instructor información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.

DIMENSIONES EN LAS CUALES SE BASA LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y TECNICA.

ASPECTO	PORCENTAJE	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
SABER	55%	Cuando la o el estudiante adquiere hábilmente un nivel Destacado, avanzado y algunas veces precoz, desde y hasta la conceptualización, disertación y aplicación de los saberes. Obtiene un 80% de las competencias, los estándares, los DBA y desempeños planeados en el área del	Cuando la o el estudiante adquiere un nivel sobresaliente, notorio, desde y hasta la conceptualización, disertación y aplicación de los saberes. Obtiene entre el 70% y el 79% de las competencias, los estándares, los DBA y desempeños planeados en el área del conocimiento, con un porcentaje de 35% máximo en ponderación.	Cuando la o el estudiante demuestra un nivel de dominio conceptual aceptable en las acciones evaluables y comparativas respecto de los niveles esperados. Se evidencian algunas dificultades no significativas que logra	Cuando la o el estudiante: No obtiene durante las pruebas un nivel básico y se evidencian dificultades conceptuales importantes o en mayor cantidad; que no logra superar antes, durante ni después de los procesos de acompañamiento o ofrecidos institucionalmente.



		<p>conocimiento, con un porcentaje de 36% máximo en ponderación.</p> <p>Realiza adecuadamente acciones como: saber, conocer, comprender, identificar, diferenciar, explicar, entender, reconocer, interpretar, argumentar, proponer,.</p>		<p>superar con planes de acompañamiento y apoyo entre el 69% y el 49%</p>	<p>Supera menos del 48% de las preguntas.</p>
SABER HACER	25%	<p>Los trabajos (Resúmenes, talleres, ensayos, carteleras, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mentales, cuaderno de área, trabajos de campo, laboratorios etc.), Son entregados completos en las fechas indicadas y con los parámetros establecidos por el docente del aula. Demuestra destreza física, artística en el manejo de equipos de cómputo.</p> <p>En las actividades orales (Exposiciones, monólogos, foros, mesas redondas. Obras teatrales, etc.) Demuestran</p>	<p>Los trabajos (Resúmenes, talleres, ensayos, carteleras, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mentales, cuaderno de área, trabajos de campo, laboratorios etc.),son entregados en su mayor parte de manera ordenada, en las fechas indicadas y con los parámetros establecidos por el docente del área, demuestra habilidad física, artística y en el manejo de equipos de cómputo, En las actividades orales (Exposiciones, monólogos, foros, mesas redondas, etc.) Demuestra</p>	<p>Los trabajos (Resúmenes, talleres, ensayos, carteleras, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mentales, cuaderno de área, trabajos de campo, laboratorios etc.)son entregados incompletos, con poco orden, no cumple con la fecha y los parámetros establecidos por el docente. Demuestra pocas habilidades físicas, artísticas en el manejo de equipos de</p>	<p>Los trabajos (Resúmenes, talleres, ensayos, carteleras, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y mentales, cuaderno de área, trabajos de campo, laboratorios etc.)no son entregados, o entregados con muy poco contenido, sin orden incumpliendo fechas y parámetros establecidos por el docente del área. No demuestra habilidades físicas, ni artísticas y no</p>



		un excelente dominio del tema, del grupo y el escenario.	dominio del tema y escenario.	cómputo.  En las actividades orales (Exposiciones, monólogos, foros, mesas redondas. Obras teatrales, etc.) demuestra poco dominio del tema, del grupo y del escenario.	maneja equipo de cómputo.  En las actividades orales (Exposiciones, monólogos, foros, mesas redondas. Obras teatrales, etc.) no las realiza o no demuestra dominio del tema, del grupo y el escenario.
SER	20%	El o la estudiante demuestra total comprensión con la comunidad educativa. Desarrolla las competencias para la formación integral. - El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños,  Fundamenta dos en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser) nociones, conceptos, categorías (Saber conocer) procedimientos, técnicas, estrategias y actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño	Demuestra considerable comprensión de situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. -Alcanza todos los desempeños propuestos, con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. - Muestra avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación. -Tiene faltas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus	El o la estudiante demuestra comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza - El o la Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. - Muestra poco	El o la estudiante demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza. -No muestra avances en los desempeños de la autoevaluación - Presenta faltas de asistencia injustificadas. -Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de



		<p>curricular y/o plan de aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestra un comporta miento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>- Cumple excelente mente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.</li> <li>- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>- Participa en las actividades curriculares y Extra curri culares.</li> </ul>	<p>dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.</li> <li>- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.</li> <li>- El estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño básicos.</li> </ul>	<p>interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.</li> <li>-Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. Acepta con dificultad y dudas los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.</li> <li>-Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en el desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>- Presenta mínimas expresiones de su sentido de pertenencia a la institución.</li> </ul>	<p>clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.</li> <li>-No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias.</li> <li>- Tiene dificultades para su desarrollo académico.</li> <li>- No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.</li> </ul>
--	--	---	---	---	--



FORMATIVO, ACTITUDINAL, ASISTENCIA		<p>Presenta sólo registros positivos en el aspecto de cumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en la asignatura:          Colabora con el orden en el desarrollo de las actividades          Conserva y utiliza sus materiales de trabajo          Participa activamente en las actividades con preguntas y respuestas apropiadas.          Controla la imaginación focalizándola en el tema que se trata.</p>	<p>No presenta registro de actitudes de incumplimiento a las normas establecidas para el trabajo en clase.</p>	<p>Aunque presenta registros de incumplimiento a las normas de trabajo en clase, éstos son poco frecuentes y se observa interés por corregirlos.</p>	<p>Presenta registros frecuentes de incumplimiento a las normas de participación en clase y no se manifiesta interés por corregirse.</p>
------------------------------------	--	---	--	--	--

**ARTÍCULO 23°: DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del estudiante con respecto al logro de cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular. El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño adecuado. Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los estudiantes, que, gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado, los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el o la estudiante, en pos de alcanzar un determinado desempeño A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, es puesto en acción, es decir, es la demostración concreta, en físico, de lo que él o la estudiante ha podido hacer con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño, se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, en fin, todos los contenidos curriculares materializados, que el o la Estudiante ha ido construyendo en el período, con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral. Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema que contextualiza la enseñanza y el aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el o la estudiante y que pueden coincidir con los esperados, o estar por debajo o por encima de los mismos.

#### **ARTICULO 24: DE LOS DESEMPEÑOS PERSONAL Y SOCIAL.**

Después de un análisis y concertación se acordó de forma conjunta, los siguientes desempeños de los o las estudiantes:

- ✓ Demuestra compromiso y sentido de pertenencia, cuidando, queriendo y propiciando las buenas prácticas en la institución.
- ✓ Se diseñará un formato para primaria y otro para bachillerato de auto y coevaluación en conjunto con los y las docentes.

**PARÁGRAFO: La valoración cuantitativa final del año escolar para todas las áreas y/o asignaturas quedará supeditada a la suma porcentual por períodos así:**

**Primer Período: 20%**  
**Segundo Período: 25%**  
**Tercer Período: 25%**  
**Cuarto Período: 30%**

#### **ARTICULO 25°: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.**

La promoción de los y las estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, se da en dos momentos:

- 1. Promoción Normal**
- 2. Promoción Anticipada**

#### **ARTICULO 26°: PROMOCIÓN NORMAL.**

Es aquella que se realiza o efectúa con la culminación del año lectivo con el cumplimiento de los siguientes CRITERIOS:

- Es promovido al grado siguiente, todo estudiante que, en sus valoraciones finales, en todas las áreas obligatoria y fundamentales, obtengan como mínimo desempeño básico o 3,0 en la escala institucional,
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN, la Secretaria de Educación Departamental y lo establecido en el PEI.
- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular. (Artículo 23 de ley 115).
- El o la estudiante que haya obtenido desempeño bajo en un área, se ubicará en la situación como estudiante que no obtuvo la promoción en el año y se adoptarán criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente, según el procedimiento establecido en el SIEE. (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).
- El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado siguiente y/o al título de bachiller.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

- En el área con desempeño bajo se nivela solamente los contenidos del área y/o asignaturas que tengan deficiencias
- Es promovido al siguiente grado todo estudiante que haya asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas de cada área y de las actividades extracurriculares programadas por la institución y haya obtenido como mínimo un desempeño básico en cada una de las áreas. Para aquellos estudiantes cuyas inasistencias suman hasta el 25% de las clases durante el año lectivo, pero que presenten un Desempeño Superior (4.3 – 5.0) serán promocionados al grado siguiente.
- Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada con la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada.
- Finalizando el año lectivo, se reunirá el Consejo Académico, Comisiones de evaluación y promoción para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo el proceso vivido por los y las estudiantes, los parámetros de promoción establecidos por la Institución y el espíritu del decreto 1290 de 2009.
- Los y las estudiantes del grado UNDECIMO, además de aprobar las Áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos de Ley 115, deben aprobar las Áreas y proyectos, con las exigencias acordadas con el SENA; Igualmente deberán cumplir con los requisitos establecidos por el servicio social (80 horas), y presentar las pruebas SABER de once grados y estar a paz y salvo con la institución.
- Los y las estudiantes que no se presenten a la nivelación del área, o pierdan la(s) asignatura(s) con desempeño bajo luego de la aplicación de planes de mejoramiento, deben repetir el grado si desean continuar estudiando.

#### **ARTICULO 27°: DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGOGICO PARA APROBAR EL ÁREA.**

El o la estudiante que tiene derecho a nivelar un Área en la cual no obtuvo el nivel básico, el docente del área entregara un paquete pedagógico al finalizar las nivelaciones del cuarto periodo, y como constancia del recibido firmara el padre de familia o acudiente y estudiante. Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional de valoración. De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado obtenido por cada estudiante sea ésta aprobada o no, de acuerdo a la escala de valoración nacional e institucional. En el registro escolar, la Secretaría de la Institución, hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes, y por ultimo las juntas de evaluación y promoción emitirán el concepto de promoción y/o reiniciación del año escolar.

**PARÁGRAFO UNO:** El o la docente evaluará el área perdida de acuerdo al paquete pedagógico entregado para desarrollar durante las fechas programadas, una vez terminadas las nivelaciones del cuarto periodo, Cuando el o la Estudiante reprueba con calificación de uno punto cero a dos puntos nueve (1,0 a 2.9) el estudiante debe reiniciar el grado y el estudiante que lo aprueba será promovido al grado siguiente, cuya valoración será máximo desempeño básico (3.0 a 3,7).

**PARÀGRAFO SEGUNDO:** La nota máxima para él o la estudiante que nivela debe ser inferior y/o igual a la nota mínima de los aprobados en proceso de nivelación

#### **ARTICULO 28: REFUERZO Y/O NIVELACIÓN DE DEFICIENCIAS.**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

**1. La Institución ofrecerá espacios de recuperación permanente, así: se hará un proceso de refuerzo y profundización en la última semana de terminación de cada período académico. Contraria a la jornada escolar.**

Los estudiantes que presentarán nivelación al finalizar cada periodo son aquellos que al sumar el saber (porcentaje de la bimestral más el porcentaje de las evaluaciones durante el periodo), más el porcentaje del saber hacer y más el porcentaje del ser, obtienen un resultado menor que (3.0). Las áreas que no presentan bimestral el saber corresponden al 55%.

**PARAGRAFO UNO:** la o el estudiante que haya obtenido un desempeño bajo en el área o asignatura en el periodo y la valoración de la Bimestral sea igual o mayor a (4.3), no presentará nivelación y su calificación corresponderá al nivel básico (3.0)

Los docentes del área y/o asignaturas entregaran al estudiante un plan de nivelación en el cual reforzará las dificultades presentadas durante cada periodo, mediante el siguiente procedimiento:

- El o la docente levantará un acta como evidencia de la inasistencia, o la negación del alumno (a) para presentar la nivelación.
- Las actividades (Talleres, tareas, consultas, laboratorios, etc.) al igual que los aspectos actitudinales no se nivelan; su valor es acumulativo.
- La o el alumno llevará un control con las evidencias de cada área y/o asignatura; donde debe registrar las notas obtenidas en las diferentes actividades y las evaluaciones realizadas (en una carpeta o portafolio) durante el período; para realizar cualquier reclamo deberá presentar dicho control y la respectiva carpeta o portafolio; de lo contrario no tendrá ninguna validez su reclamo.
- El alumno o la alumna que no presenta trabajos y no justifica su inasistencia en la fecha establecida pierde el derecho de la presentación de estos trabajos; es decir que el día en que se presenta la actividad deberá estar la justificación en el salón con el visto bueno del profesor o profesora de disciplina, de lo contrario obtendrá un desempeño bajo. Salvo situaciones de fuerza mayor (enfermedades, calamidad familiar entre otros)
- Las actividades en clase y extra clase como: talleres, consultas, laboratorios, tareas, etc. Asignadas por los docentes deben estar relacionadas con aquellos temas donde el o la estudiante presenta dificultades en las diferentes áreas del conocimiento.
- Las o Los docentes deben desarrollar y socializar talleres de recuperación de información para aquellos estudiantes que estén presentando desempeño bajo en las diferentes áreas del conocimiento
- Las nivelaciones deben realizarse de forma planificada, y unificando criterios, teniendo en cuenta las características de la evaluación, las particularidades y las necesidades de las o los educandos.

**PARÀGRAFO UNO:** Al estudiante se le colocará la calificación obtenida en la nivelación, teniendo en cuenta como base el promedio obtenido por el mejor estudiante del grado.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

- Las o Los alumnos que hacen fraude en las nivelaciones se calificará con 1.0.
- PARAGRAFO DOS: El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución de las dificultades o insuficiencias acarreará la no superación de estas.

Si un estudiante o una estudiante de grado 11 llevase áreas o asignaturas pérdidas, pero en las PRUEBAS ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel ALTO hacia adelante se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente

#### **ARTICULO 29°: PERDIDA DEL AÑO POR LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES:**

**De primero a noveno grado:** Los estudiantes reprueban el año con dos (2) o más Áreas obligatorias y fundamentales, con desempeño bajo.

**De Décimo:** Las y Los estudiantes de educación media, reprueban el año con dos (2) o más Áreas obligatorias o fundamentales.

**De undécimo:** Las y Los estudiantes de educación media técnica, reprueban el año con dos (2) o más Áreas obligatorias o fundamentales, O si pierde un área obligatoria y el área técnica con desempeños bajos y (no apto) respectivamente.

#### **ARTICULO 30°: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS:**

La o el docente debe presentar al terminar cada periodo un Plan de Mejoramiento (recuperación), que debe contener:

- A.** actividades académicas que encierren los cuatros aspectos o procesos de formación integral.
- Estipular fechas de recuperación en concordancia con el consejo académico.
  - Dejar copias en la Institución – archivo SIEE – Decreto No. 1290.
  - Realizar una sola actividad al finalizar cada periodo.
  - La Institución establecerá un cronograma de las fechas para la aplicación del Plan Mejoramiento (recuperación) de cada periodo. Este cronograma se dará a conocer a las y los estudiantes en cada grado y se fijará en las carteleras informativas de las dos sedes. Y en cada salón
- B.** Para las o los estudiantes que agotado el proceso de nivelación del cuarto periodo continúan con un desempeño Bajo, en una de las áreas del conocimiento, se dispondrá de un Plan de refuerzo que favorecerá y propiciará una nueva oportunidad para nivelar y recuperar los logros no

alcanzados; dicha nivelación se hará en la semana anterior de la semana de desarrollo institucional correspondiente al cuarto periodo, tendrá dos oportunidades, con cumplimiento de las jornadas y horarios que para tal fin establezca el Consejo Académico en las que recibirán acompañamiento del docente.

Dicho plan integrará las competencias del Saber hacer, el ser y el saber, En la primera oportunidad de nivelación, el estudiante presentara un trabajo escrito que contendrá el temario de los estándares del grado y del área con una valoración del 60%, la actitud comprometida y responsable que aportará un 10% en la valoración y presentara una prueba escrita que corresponde al 30% del desempeño. Cuyo resultado se conocerá el mismo día para conocimiento del estudiante y reporte ante la comisión de evaluación y promoción.

- C.** Las y los estudiantes que terminada la primera oportunidad de nivelación con la prueba escrita, persistan en el desempeño bajo, durante la nivelación de año, recibirán una nueva asesoría y



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

acompañamiento por parte del docente del área, para resolver dudas y dificultades, aplicándosele una segunda prueba escrita, que se calificará de inmediato para el último reporte ante la comisión de evaluación y promoción y en la que deberá obtener una valoración mínima de 3.0 desempeño Básico en la escala valorativa, de no ser así, la o el estudiante reiniciará el año.

**PARAGRAFO UNO:** a. Una vez finalizadas las dos oportunidades de nivelación cuando el área tenga varias asignaturas, deberá obtener como mínimo una calificación de 3.0 y un desempeño básico en cada una de estas; se sumarán las calificaciones obtenidas de las asignaturas para la calificación del área. En caso de que obtenga una calificación menor de 3.0 y un desempeño bajo en una o más asignaturas se sacará el promedio de estas y se colocará como calificación del área y cuando solamente en una asignatura obtiene una calificación menor de 3.0 y un desempeño bajo se colocará como calificación del área.

b. En el caso de que un alumno o una alumna no se presente a la nivelación, se colocará como **calificación del área resultante en la sumatoria obtenida de los cuarto periodos del año escolar.**



## CAPÍTULO CUARTO

### DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE LA VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

#### ARTÍCULO 31: DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración, en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un período académico, y de ese período en relación con los anteriores, finalizado y sistematizado. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, los padres de familia, tutores o acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los desempeños mostrados por las y los educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, y en el nivel de media, en las áreas de la especialidad, expresos en la escala institucional de valoración (de uno a cinco). Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, una o un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

- 1. Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias y en las áreas de la especialidad en la media técnica, una vez homologada la calificación, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
- 2. Reprobado.** Cuando una o un estudiante, ha obtenido en los cuatros periodos escolares, ha obtenido, en dos o más áreas (fundamentales-obligatorias y de la especialidad en media técnica) una vez homologadas, en la valoración en la escala nacional “desempeño bajo”. Cuando la o el estudiante ha obtenido en un área (fundamentales-obligatorias y/o de la especialidad en media técnica) debidamente homologada en la escala institucional, una valoración en la escala nacional de “desempeño bajo”
- 3.** Después de terminar el cuarto periodo La o el estudiante ha obtenido en una área (fundamentales-obligatorias y/o de la especialidad en media técnica) debidamente homologada en la escala institucional, una valoración en la escala nacional de “desempeño bajo” que desea aprobar el grado, deberá desarrollar actividades de nivelación antes de terminar el año escolar y obtener como valoración “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” en la Escala nacional, una vez se ha homologado la escala institucional de valoración.

#### ARTÍCULO 32º: DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

El registro escolar de valoración contiene los datos del alumno y el informe final de evaluación de desempeños, de cada grado, los que trae de otra institución y de los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada estudiante y es responsabilidad tanto de su



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

Diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, la o el Docente de cada grupo o de cada área, entrega el informe de la evaluación final de desempeño, y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma de la Rectoría o de quien le represente, en el proceso, previa autorización expresa. Siempre, y para todos los efectos, el registro escolar de valoración se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

### **ARTICULO 33°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que la o el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que la o el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

### **ARTICULO 34°: INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.**

Los cuatro informes de evaluación de desempeños de las o los estudiantes, que se entregarán a los Padres de Familia, tendrán la siguiente información:

1. Nombres completos del Estudiante
2. Año lectivo, sede y grado que cursa.
3. Período académico al que pertenece el informe.
4. Nombre legal de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias
5. Nombre de las áreas de la especialidad.
6. Informe del comportamiento social.
7. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.
8. Calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de valoración de uno punto cero a cinco puntos cero (1.0 a 5.0).
9. Inasistencias justificadas y no justificadas.



## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA REINICIACION, CERTIFICACIONES, DEL TITULO y PROMOCION

#### ARTÍCULO 35°. DE LA REINICIACIÓN.

La repitencia es un evento académico que ocurre cuando la o el estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Una o Un estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REINICIAR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en dos o más áreas.
- b. Cuando las y los Docentes de por lo menos dos áreas, de las fundamentales y obligatorias y de la especialidad en la media técnica, certifican que el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 25% o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.
- c. Cuando la o el estudiante ha obtenido como valoración “desempeño bajo”, una vez finalizadas las dos oportunidades de nivelación debe reiniciar el año.

**PARAGRAFO UNO:** a. Una vez finalizadas las dos oportunidades de nivelación cuando el área tenga varias asignaturas, deberá obtener como mínimo una calificación de 3.0 y un desempeño básico en cada una de estas; se sumarán las calificaciones obtenidas de las asignaturas para la calificación del área. En caso de que obtenga una calificación menor de 3.0 y un desempeño bajo en una o más asignaturas se sacará el promedio de estas y se colocará como calificación del área y cuando solamente en una asignatura obtiene una calificación menor de 3.0 y un desempeño bajo se colocará como calificación del área.

#### ARTÍCULO 36°. DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones de culminación de los niveles de educación preescolar, niveles de educación básica primaria niveles de educación básica secundaria y media académica y técnica se entregará al estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente mínimo con desempeño básico las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel correspondiente.

#### ARTÍCULO 37°. DEL TITULO.

Para optar por el título de bachiller técnico con especialidad en media técnica la o, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media técnica. Para el grado Décimo y Undécimo, la



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

comisión de Evaluación y Promoción determinará la promoción del estudiante una vez homologadas las

Calificaciones a la Escala Nacional de valoración, el cual deberá obtener desempeño básico en todas las áreas (fundamentales y obligatorias y/o de la especialidad en la media técnica). del plan de estudios (mínimo 3.0 en la escala institucional). Así mismo, recibirá la certificación de capacitación del SENA, si aprobó las Áreas técnicas y presentó el proyecto correspondiente.

Si una o un estudiante que cursó el grado, se encuentra en la situación académica de “aplazado”, no podrá optar por el título correspondiente y en consecuencia no asistirá al acto de grado, y no se graduará hasta tanto cumpla con todos los requisitos exigidos por el ministerio de Educación Nacional y la secretaria de educación Departamental y el Sena.

### **ARTÍCULO 38: DE LA GRADUACIÓN.**

Las o Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de Bachiller Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo, en acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. En el registro escolar de valoración deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las áreas fundamentales desde grado quinto del ciclo de Educación primaria, de los grados del ciclo de Educación secundaria y media debidamente aprobados.
3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas obligatorias y fundamentales, los proyectos de Ley y las propias de la especialidad en los grados décimo y undécimo.
4. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas (fundamentales y propias de la especialidad) se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, o desempeño alto o desempeño básico”.
5. Estar a paz salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
6. Presentar a Secretaría de la Institución, el certificado suscrito por el o la coordinador (a) del servicio social, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.
7. Certificado de resultados de las pruebas de estado (ICFES).
8. Presentar la constancia de la ejecución del proyecto del Vigía de la Salud
9. Haber cumplido con el Sistema Institucional de evaluación de las o los estudiantes (SIEE) adoptado por la Institución.

Ceremonia de Graduación de Bachilleres: Para que una o un alumno pueda asistir a la ceremonia de graduación deberá.

1. Haber cumplido con todos los requisitos por el ministerio de Educación Nacional y la secretaria de educación Departamental, el Sena y el SIEE de la Institución, para optar el título de bachiller Técnico en mantenimiento de Equipos de Computo
2. De lo contrario La o El alumno graduará por ventanilla. Una vez que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos

### **ARTÍCULO 39: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

- Haber obtenido en el año anterior valoraciones de Desempeño Superior en todas las Áreas (entre 4.3 y 5.0) del plan de estudios.



- No haber tenido promoción anticipada en el año anterior.
- No haber sido sancionado disciplinariamente el año anterior.
- Tener valoraciones de Desempeño Superior (Rango entre 4.3 a 5.0) en el grado actual.
- No tener llamadas de atención disciplinarias en el grado actual.
- Presentar la solicitud de promoción anticipada antes de la 7ª semana de inicio del año escolar, debe realizarla el estudiante o su representante legal, mediante carta dirigida a la comisión de evaluación del grado al cual aspira a ser promovido hasta el Grado Décimo.
- Someterse a la verificación de criterios por parte de la comisión de evaluación y promoción.
- Superar una prueba integral tipo ICFES elaborada por la Institución (la prueba la presenta si cumple con los 7 requisitos anteriores).
- Si supera la prueba integral con un desempeño Superior (Escala Institucional de (4.3 a 5.0), firma la o el estudiante y el padre de familia un acta de compromiso para el acompañamiento en la nueva situación del estudiante.
- Comprometerse el o la estudiante a realizar las nivelaciones de índole cognitivo en las diferentes áreas, para ello se firmará un compromiso en coordinación y una inducción social al nuevo grado el cual dirigirá el titular.

#### ARTÍCULO 40: PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA					
Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO O FORMATO
1	Solicitud de promoción anticipada	La realiza la o el estudiante interesado o su representante legal y la entrega en la coordinación del plantel	Estudiante o representante legal	Máximo 7ª semana de inicio del año	Formato establecido para dicha solicitud
2	Estudio de la solicitud presentada	La comisión de evaluación y promoción del grado al que aspira el o la estudiante verifica que el o la estudiante cumpla con los criterios establecidos	Comisión de evaluación y promoción	7ª semana de inicio del año escolar	Formato institucional de verificación de los criterios de promoción anticipada
3	Definición de conceptos	La comisión de evaluación y promoción produce un concepto de aceptación o no de la solicitud. Si la respuesta es positiva se continúa con el proceso. Si la respuesta es negativa el proceso termina y no habrá promoción anticipada.	Comisión de evaluación y promoción	7ª semana de inicio del año escolar	Formato institucional de respuesta de promoción anticipada
4	Presentación prueba integral	La aplica un titular del grado al cual aspira el solicitante, prueba tipo ICFES.	Titular grado que aspira el solicitante	8ª semana de inicio de año escolar	Prueba, Formato con el resultado de la prueba



5	Verificación total de requisitos	La comisión de evaluación y promoción después de la verificación total de requisitos da el concepto, si es positivo lo pasa a rectoría, si no se aprueba la prueba se termina el proceso.	Comisión de evaluación y promoción	9ª semana de inicio del año escolar	Formato para dar respuesta del proceso y enviarlo al Consejo Directivo
6	Ratificar concepto	El Consejo Directivo recibirá el informe de la comisión y ratificará el concepto de acuerdo a los soportes para ello entregados por esta.	Consejo Directivo	9ª semana de inicio del año escolar	Formato para ratificar el concepto del proceso
6	Promoción	Con el concepto positivo entregado por el Consejo Directivo, Rector (a) mediante resolución motivada da a conocer el concepto de aprobación o no de la solicitud.	Rector	10ª semana de inicio del año escolar	Resolución
7	Matrícula	Una vez entregado el concepto favorable, se procede a matricular en el nuevo grado.	Secretaria	10ª semana de inicio del año escolar	Hoja de matricula
8	Inducción social	La o El estudiante en el nuevo grado requiere de una inducción social para integrarse con los nuevos compañeros, dejándose las evidencias correspondientes.	Titular	Semana 11 del inicio del año escolar	Registro de evidencias de inducción social en formato para ello establecido
9	Nivelación	La o El estudiante en el nuevo grado requiere de una inducción académica que tiene como objetivo cumplir con los aprendizajes de las áreas previstas en el periodo de tiempo ya cursado en el nuevo grado, para ello los o las docentes aplicaran pruebas diagnósticas con el fin de determinar aquellos aspectos en los que la o el estudiante requiere apoyo	Profesores del grado actual del estudiante	Semana 12 a la 20	Prueba diagnóstica, Registro de necesidades, Actividades de nivelación, Informe final de nivelación
10	Seguimiento	De conformidad con los puntos anteriores (8-9) es necesario a través del año lectivo realizar al estudiante un seguimiento en su integración social y en su	Titular y Docentes del grado	Semana 21 a la 40 del año escolar	Formato de seguimiento de estudiantes promovidos anticipadamente, Registro de las



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

		desarrollo académico, esto requiere de reuniones periódicas con sus padres para orientar y garantizar su apoyo desde el hogar. Como producto de este seguimiento se pueden prolongar las actividades de nivelación. El objetivo es garantizar el éxito del estudiante para que al final del año lectivo sea promovido al nuevo grado.			reuniones con los representantes legales del estudiante, Recomendación para el éxito del joven.
--	--	---	--	--	---



## **CAPITULO SEXTO**

### **DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.**

#### **ARTÍCULO 41°: CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO ESPECIFICOS.**

El Artículo 23 de la constitución política de Colombia, da el carácter de derecho fundamental a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Los niños, las niñas, las y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia). Las reclamaciones se presentan ante el docente del área, luego al director de grupo, en tercer lugar, al Rector, en cuarto lugar, a la comisión de evaluación y promoción y en quinto lugar al Consejo Directivo en forma oportuna y respetuosa.

#### **ARTÍCULO 42: DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.**

El debido proceso en la evaluación de las y los estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales el titular, la o el estudiante y su representante, el Padre, la Madre, el Tutor o el Acudiente.

El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa:

1. Al finalizar y sistematizar cada uno de los cuatro periodos, las madres, los padres o acudientes recibirán un informe final escrito de evaluación, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados.
2. Si la o el estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene un área con el concepto de “desempeño bajo”, la o el estudiante recibirá del Docente uno y/o dos planes de recuperación en el área y su acompañamiento, dependiendo si obtiene desempeño básico o no.
3. Si el plan de recuperación del área es valorado con “desempeño bajo” la o el estudiante tiene una segunda oportunidad de desarrollar otro programa de recuperación y presentarlo para evaluación en la semana anterior a la semana de desarrollo institucional, Si una vez valorado este plan, la evaluación corresponde “desempeño básico” este estudiante se promocionará al siguiente grado. Si la evaluación corresponde al “desempeño bajo el estudiante debe reiniciar el grado.
4. se entregará un paquete pedagógico al estudiante y padre de familia el cual deberá firmarlo, el docente del área deja constancia mediante el paquete pedagógico entregado.
5. Una vez finalizada la o las oportunidades de nivelación, se reunirá la comisión de evaluación y promoción para decidir su promoción.
6. Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación del área evaluada mediante el o los ) planes de recuperación del área al que tiene derecho el o la estudiante.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

7. Se diseñó un proyecto para trabajar el decreto 1290 en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, de forma participativa, el cual se desarrolló con docentes, padres, estudiantes,

consejo académico, consejo directivo, consejo estudiantil. Con este trabajo se elaboró versión inicial del Sistema Institucional de Evaluación de las o los Estudiantes, el cual se aplicara a partir del inicio del año lectivo 2014, con el cual se harán ajustes al Proyecto Educativo Institucional – PEI - y al Manual de Convivencia. Una vez aprobado y adoptado el presente SIEE, por el Consejo Directivo, se enviará a la Secretaría de Educación Departamental.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **CAPITULO SEPTIMO**

### **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE**

#### **ARTÍCULO 43: RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de las o los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los o las estudiantes – SIEE.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de las o los estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

#### **ARTÍCULO 44: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de las o los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de las o los estudiantes, definidos por el consejo directivo. Numeral 2, Artículo 11, del Decreto 1290 de 2009. Continuidad del Decreto No 1290, “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de las o los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”
3. Realizar reuniones de las o los docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las o los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y la o el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las o los estudiantes si lo considera pertinente.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de las o los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las o los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados tercero, quinto, noveno y undécimo, evalúa y colaborar con éstos, en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

#### **ARTICULO 45°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE**

El **SIEE** se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de las o los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las siguientes funciones:

##### **1. DIRECTIVOS DOCENTES:**

- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del sistema institucional de evaluación.
- Garantizar que el SIEE cumpla con los parámetros establecidos por el MEN.
- Revisar y evaluar permanentemente el SIEE para proponer los ajustes necesarios.
- Evaluar periódicamente los resultados del SIEE para hacer los cambios necesarios.
- Control periódico y permanente por parte del rector al proceso de SIEE
- El titular o la titular estará atento a que se cumplan las estrategias de apoyo de la evaluación dada a los alumnos y alumnas.
- Dialogo permanente de titulares y alumno sobre los criterios de evaluación.
- Las y Los titulares deben realizar una reunión en el transcurso del período con aquellos padres de familia y estudiantes que están presentando desempeño bajo en las diferentes áreas, con el fin de orientarlos en la superación de dificultades de sus hijos o acudidos.

##### **2. DOCENTES:**

- Aplicar el SIEE según los parámetros establecidos y aprobados por la institución a través del consejo directivo.
- Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el SIEE.
- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.
- Establecer canales de comunicación permanente con las y los estudiantes para hacer seguimiento en su proceso formativo.
- Socializar de manera oportuna las diferentes actividades pedagógicas para corregir errores y reforzar debilidades en los y las estudiantes.
- Dar a conocer de manera oportuna los resultados obtenidos en las actividades pedagógicas.
- Estar en constante comunicación con los padres de familia de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en las diferentes áreas o asignaturas.



## CAPITULO OCTAVO

### **INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS. (RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION) Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 46 °: MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES**

1. Establecer canales de comunicación claro y abierto entre la o el docente de la materia y el padre de familia, dentro de la institución.
2. Si el padre de familia no es atendido por la o el docente del área este deberá recurrir al titular de grado.
3. Para un reclamo académico o disciplinario el padre de familia con la o el alumno deben dirigirse al establecimiento en horas laborables, en forma cortés y respetuosa en el horario establecido por la Institución para cada docente del área o asignatura. El conducto regular es el siguiente:  
Docente de la materia, titular, rector y Consejo Directivo.
4. Cada reclamación o sugerencia deberá hacerse en forma escrita u oral dependiendo de cómo lo considere el padre de familia, pero debe dejarse evidencia por escrito de los acuerdos a los que llegan el padre de familia y la o el docente, o en algunos casos con el rector, estas evidencias deberán ser firmadas por el padre de familia y la o el docente.
5. De no lograr entre la docente o el docente y el padre de familia ningún acuerdo estos acudirán ante el rector. Y Consejo Directivo

#### **RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA**

Para las reclamaciones de las o los alumnos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Reclama únicamente el padre de familia, quién firme la matricula y/o acudiente.
- El padre de familia que asista puntualmente a las reuniones de entrega de boletines y/o cualquier otra actividad programada por la institución.
- Que las reclamaciones se hagan con todo el respeto y dentro del horario de trabajo y en el establecimiento educativo.
- Que el padre de familia tenga sus argumentos claros y conozca los criterios de promoción y evaluación.
- Para la reclamación la o el acudiente o padre de familia debe presentar las evidencias, llevadas por el alumno (planes de nivelación, evaluaciones, talleres, cuadernos, entre otros)



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

Las o Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna arbitrariedad o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- ❖ Docente del área y/o asignatura.
- ❖ Director de Grupo.
- ❖ Rector (a).
- ❖ Consejo Directivo.

- **Parágrafo 1:** Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito con los debidos soportes

#### **ARTICULO 47: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.**

Se organizaran Las Comisiones de evaluación y promoción conformadas por los profesores, un estudiante de cada grupo y un representante de padres de familia de cada grupo, quedando organizadas de la siguiente manera.

1. Para el nivel de preescolar y básica primaria.

- Grados 0°, 1° y 2° Titulares, padres de familia y un alumno
- Grados 3°, 4° y 5° Titulares, padres de familia y un alumno

2. para el nivel de Básica Secundaria Y Media

- Grados 6 Y 7 Titulares, padres de familia y un alumno
- Grados 8 Y 9 Titulares, padres de familia y un alumno
- Grados 10 Y 11 Titulares, padres de familia y un alumno

A estas comisiones se vincularán las y los docentes que no son titulares



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CAROLINA DE SANTANDER  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

## **CAPITULO OCTAVO**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBRES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

#### **ARTÍCULO 48: DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.**

La o El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de las o los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de las o los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 49: DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.**

La o El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades
3. Establecer comunicación permanente con las y los docentes para recibir orientación oportuna en su proceso formativo.

#### **ARTÍCULO 50: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de las y los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de las y los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus acudidos o hijos.

#### **ARTÍCULO 51°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las o los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos Decreto No 1290.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

3. Analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos
4. **Estar en permanente comunicación con las o los docentes encargados de las diferentes áreas y el titular respectivo, con el fin de informarse sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.**

#### **ARTÍCULO 52: DEL CONSEJO ACADEMICO.**

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contemplados en la presente resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

#### **ARTÍCULO 53°: VIGENCIA.**

A partir de la publicación de la presente resolución, del presente Sistema Institucional de Evaluación de las o los Estudiantes SIEE – de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Villa Caro, realizara actividades de socialización pertinentes para su implementación, se deroga todas las normas que le sean contrarias y empezará a regir a partir del 7 de marzo de 2019.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villa Caro., a los siete (07) días del mes de marzo de 2019.

Original firmado

#### **NOMBRES Y FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Guillermo Alfonso Moreno Mendoza  
Rector

Jhorman Gustavo Maldonado. V  
Rep. De los Docentes

Jesús Remolina serrano  
Rep. De los Docentes

Carlos Emiro Serrano Jurado  
Rep. De los alumnos

José Rubén Pabón Ortiz  
Rep. De los Ex alumnos

Argemira Ramírez  
Rep. Del Sector Productivo

Raquel Ortiz  
Rep. Junta Padres de Familia

Raquel Remolina  
Rep. Consejo padres de familia



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002  
Aprobado según Resolución No. 04463/octubre 28/2016  
VILLA CARO N DE S  
NIT 890501980-2 DANE 154871000261